

EDSAP16 001: *"Convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, Programa Formacoex."*

**ACUERDO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LAS ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR 2016, FORMACOEX, DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U, POR EL ÓRGANO DE CONCESIÓN, EL CONSEJERO DELEGADO DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U.**

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante Convenio de fecha de 6 de septiembre de 2016, se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., para financiar la realización del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, FORMACOEX, en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2016.

**Segundo.-** Con fecha de 27 de septiembre de 2016, se publica en el Diario Oficial de Extremadura número 186, la Convocatoria para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, FORMACOEX. En su cláusula 9, punto 9.1, se establece el plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes, vía telemática, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, finalizando este plazo con fecha de 7 de octubre de 2016.

**Tercero.-** Con fecha de 17 de octubre de 2016, se emite Informe técnico por el que se revisan las solicitudes presentadas por los candidatos al programa, y se comprueba que las mismas reúnen los requisitos que figuran en la cláusula 10 de la Convocatoria, el contenido del mismo se eleva a la Comisión de Valoración que, con fecha 17 de octubre de 2016, se publica en la web de Extremadura Avante el listado de candidatos preseleccionados. Por otro lado, en la misma fecha se publica y se notifica a los candidatos la fecha y hora de realización de dichas pruebas, fijadas para el 19 de octubre de 2016.

**Cuarto.-** Tras la realización de las pruebas de selección, desde Extremadura Avante Servicios a Pymes S.L.U. se ha llevado a cabo la evaluación de las mismas, de acuerdo a lo especificado en la cláusula 11 de la Convocatoria, concluyendo en un Informe Técnico la relación de personas que superan las pruebas así como de aquellas que no las superan, señalando el orden de prelación de cada una de ellas, que se elevó a la Comisión de Valoración para su aprobación y posterior propuesta al Órgano de Concesión el día 24 de octubre de 2016.

Con fecha 27 de octubre de 2016 el Órgano de Concesión formula una propuesta de Acuerdo de Concesión, proponiendo listado de solicitudes admitidas junto con la empresa colaboradora asignada a cada una de ellas. Así mismo, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 8 de la Convocatoria y en la instrucción nº 11 de la Sociedad, se notifica individualmente a los interesados, por correo electrónico, el contenido de dicha Propuesta de

EDSAP16 001: "Convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, Programa Formacoex."

Acuerdo de Concesión con fecha 28 de octubre de 2016, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de las correspondientes alegaciones.

**Quinto.-** Durante el plazo de alegaciones, que se inicia el 28 de Octubre con la publicación de la Propuesta de Acuerdo de Concesión y finaliza el 3 Noviembre, un total de 3 participantes presentan alegaciones , concretamente a la justificación de la puntuación obtenida en la prueba oral de inglés.

A fin de proceder a la resolución de dichas alegaciones, se convoca a estos 3 participantes para revisar el contenido de la prueba oral de inglés realizada por los evaluadores externos contratados para este fin. Realizada la revisión, los evaluadores estiman justificado los resultados obtenidos por los 3 participantes que habían realizado las alegaciones. Fruto de dicha rectificación, 2 de los 3 participantes que habían realizado alegaciones, superan la puntuación necesaria para ser propuestos como beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación del programa Formacoex, tal y como se recoge en el Informe Técnico que obra en el expediente y que se aportó a este Órgano.

**Sexto.-** Con fecha 1 de noviembre, se recibe renuncia expresa a ser beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación del programa Formacoex, por parte de Roberto Díaz Sánchez.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La competencia para formalizar el Acuerdo de Concesión Definitivo, corresponde al Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., como Órgano de Concesión, según lo previsto en la cláusula 12 de la Convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, FORMACOEEX, número 186 de 27 de septiembre de 2016.

**Segundo:** Las entregas dinerarias sin contraprestación quedarán sujetas a lo previsto en la Convocatoria, en el acuerdo de aceptación de la entrega por parte del beneficiario, en el presente acuerdo, en las instrucciones de la sociedad para este programa concreto y en la normativa en materia de subvenciones, en aquello que resulte directamente aplicable.

**Tercero:** Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil, mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustarán al procedimiento previsto en su Disposición Adicional tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula.

EDSAP16 001: *“Convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, Programa Formacoex.”*

Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación.

Por todo lo expuesto, y una vez finalizado y resuelto el plazo de alegaciones, y tomando como referencia el listado de solicitudes propuestas, el Órgano de Concesión de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. haciendo uso de las atribuciones que tiene atribuidas, formula el presente:

### ACUERDO DE CONCESIÓN DEFINITIVO

**Primero:** Acordar la Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación de la presente Convocatoria, que no superará los CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (118.800 €), e individuales no superior a MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980 €) que adquirirán la condición de beneficiario y que aparecen relacionados en el Listado Definitivo de Beneficiarios (Tabla 1) adjunto a este Acuerdo de Concesión Definitiva, conforme a lo indicado en las cláusulas 8 y 19 de la Convocatoria.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las entregas dinerarias sin contraprestación, y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la Convocatoria, serán los consignados en la Transferencia Específica a favor de Extremadura Avante SAP, con cargo a la transferencia presupuestaria que figura en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, para la ejecución del proyecto TE: “EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL” que figura en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, Sección 14 “Consejería de Economía e Infraestructuras”, en el servicio 03 “Secretaría General de Economía y Comercio” y en el programa 341A “Comercio de calidad y Artesanía Extremeña” a favor de la sociedad “Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.” y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 “8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO.COMPETENCIAS PROFESIONALES”, Proyecto 2015.14.03.0007.00 “50.116A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL”. Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 “Fomento del Empleo y Movilidad Laboral”, Objetivo Temático 8 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

EDSAP16 001: "Convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, Programa Formacoex."

**Segundo:** Presentar el listado definitivo de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales, junto con las cuantías máximas asignadas a cada uno de ellos, que se relacionan en la Tabla 1.

**Tercero:** Conforme a lo previsto en la cláusula 8 de la Convocatoria, no se propone la constitución de la lista de reserva al objeto de cubrir posibles vacantes que tuvieran lugar por la no aceptación y/o rechazo de los interesados, por insuficiencia en el número de solicitudes presentadas que hayan cumplido con los criterios de selección previstos en la Convocatoria.

**Cuarto:** Presentar las empresas que se asignan al listado definitivo de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales, según se refleja en la Tabla 1.

**Quinto:** Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación deben cumplir las obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria y que de forma expresa se recogen en Acuerdo de aceptación y en el presente acuerdo, haciéndoles saber que, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 19 de la convocatoria, los participantes propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, debiendo notificar de forma expresa al órgano de concesión esta circunstancia, mediante la firma del Anexo VI, recogido en la convocatoria. En caso de no aceptar de forma expresa la entrega se le tendrá por desistido.

Del mismo modo, será requisito imprescindible para que la aceptación de la entrega surta efecto, que se suscriba el convenio de formación previo al inicio de la Fase Práctica (Anexo II de la convocatoria)

**Sexto:** El presente Acuerdo de Concesión se publicará en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. y contendrá la relación de beneficiarios admitidos, de conformidad con la cláusula 3 y 19.3 de la Convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del programa.

En Mérida, a 9 de noviembre de 2016



Fdo.: Miguel Bernal Carrión  
Órgano de Concesión

EDSAP16 001: "Convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior 2016, Programa Formacoex."

Tabla 1: Listado de beneficiarios EDSC FORMACOFX 2016

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	1 COMERCIO EXTERIOR (Máx.30pt)	2 TEJIDO EMPRESARIAL (Máx.30pt)	3 INGLÉS (Máx.30pt)	4 IDIOMA OPCIONAL (Máx.10pt)	NOTA GLOBAL (Máx.100pt)	EMPRESA ASIGNADA	LOCALIZACIÓN	CUANTÍA MÁX. EDSC (1 mes)
1	Javier	González Fernández	28	23,5	30	8	89,50	CONESA	Villafraico del Guadiana	660 €
2	Leonardo Alberto	La Rosa Barrolleta	28	23,5	29,25	6	86,75	CATELSA	Cáceres	660 €
3	Javier	Gómez Moreno	25	25	29	7	86,00	PÓRTICO GESTIÓN E INGENIERÍA	Mérida	660 €
4	Alejandro	Llanos Villegas	29	24	26,75	5	84,75	GAMMA SOLUTIONS	Cáceres	660 €
5	Victoria	López Cabaco	29	29	26	0	84,00	ESPECIAS DEL SOL	Aldeanueva del Camino	660 €
6	Guadalupe	Rodríguez Rubio	29	28	18,5	8	83,50	DUCTOLUX	Mérida	660 €
7	Francisco	Parra Antón	26	23	26,5	8	83,50	GAVESAR	Don Benito	660 €
8	Mikel	Diez Valverde	28	24,5	29,5	0	82,00	OLIVES & PICKLES	Almendralejo	660 €
9	Lorenzo	Gallardo Arias	30	23,5	27	0	80,50	3 EVENTS	Badajoz	660 €
10	Nuria	Cabezas Márquez	29	20,5	29	0	78,50	ADI & SALU SERSOC	Almendralejo	660 €
11	Marta	Gómez Lorido	30	22,5	22,25	0	74,75	COOPERATIVA SAN MARCOS	Almendralejo	660 €
12	Antonio Luis	Cangas Iglesias	30	26	17,5	0	73,50	TOMALIA	Santa Amalia	660 €
13	Alejandro	Loro Horrillo	30	21,5	22	0	73,50	GRUPINEX	Don Benito	660 €
14	Samuel	Grueso Méndez	28	22	23	0	73,00	ÁGORA FRANCHISE CONSULTING	Badajoz	660 €
15	Álvaro	Mayoral Santos	29	22	22	0	73,00	SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES	Cáceres	660 €
16	Pilar	Pérez Leal	21	26	25,75	0	72,75	KYT IMPLANTES DENTALES	Badajoz	660 €
17	María de los Ángeles	Márquez Gallardo	24	22,5	25,75	0	72,25	COSMÉTICA NATURAL DE LICOPENO	Badajoz	660 €
18	María del Mar	Navareño García	28	20	24,25	0	72,25	PROTECTOR CACTUS	Badajoz	660 €
19	Tamara	Olivera Serrano	22	26	22,75	0	70,75	ESPACIO ÁTICA	Cáceres	660 €
20	Janet Alejandra	Novoa Mendoza	27	18	23,75	0	68,75	E-CAPTURE	Mérida	660 €
21	Mercedes	Morgado Barroso	26	18	23,5	0	67,50	OSCAR TRIGOSO	Cáceres	660 €
22	Ana Beatriz	Tercero Camacho	27	20,5	18,75	0	66,25	LABORATORIOS SABINA CALATAYUD	Mérida	660 €
23	Ana María	Castellano Pastelero	25	20	20,5	0	65,50	MONTESANO	Jerez de los Caballeros	660 €
24	Javier	Monge González	21	22,5	17,75	0	61,25	ACENORCA	Montehermoso	660 €
25	Tamara	Dávila Sánchez	25	15,5	17,75	0	58,25	IBÉRICOS MÁXIMA NATURA	Badajoz	660 €
26	Cintia	Palomo Sánchez	21	18,5	15,75	0	55,25	TÍTERES LA TIENDITA	Aldeanueva de la Vera	660 €